

# El respeto a la diversidad de creencias, desde la perspectiva del gobernante, en una sociedad plural

Enric Vendrell

Recepción: 04-05-2018 / Aceptación: 20-07-2018

## Resumen

La gestión de la diversidad religiosa es una política estratégica en la que nos jugamos buena parte de nuestro futuro. Una política que, más allá de las legítimas diferencias políticas, debe fundamentarse en dos objetivos básicos: garantizar el derecho al pleno ejercicio de la libertad religiosa y el mantenimiento de la cohesión. Para conseguir estos objetivos es necesario desarrollar y extender una nueva mirada hacia la diversidad religiosa basada en el conocimiento de esta diversidad, en la implementación del marco legal existente y en una voluntad de crear lazos entre los diferentes sectores sociales. Esta nueva mirada no se puede circunscribir al ámbito de las administraciones, sino que debe llegar al conjunto de la sociedad.

### Palabras clave

Diversidad religiosa, Gestión pública, Cohesión social, Cataluña, Generalitat de Catalunya

El respecte a la diversitat de creences, des de la perspectiva del governant, en una societat plural

*La gestió de la diversitat religiosa és una política estratègica en la qual ens hi juguem bona part del nostre futur. Una política que, més enllà de les legítimes diferències polítiques, s'ha de fonamentar en dos objectius bàsics: garantir el dret al ple exercici de la llibertat religiosa i el manteniment de la cohesió. Per aconseguir aquests objectius cal desenvolupar i estendre una nova mirada cap a la diversitat religiosa basada en el coneixement d'aquesta diversitat, en la implementació del marc legal existent i en una voluntat de crear llaços entre els diferents sectors socials. Aquesta nova mirada no es pot circumscriure a l'àmbit de les administracions, sinó que cal que arribi al conjunt de la societat.*

### Paraules clau

*Diversitat religiosa, Gestió pública, Cohesió social, Catalunya, Generalitat de Catalunya*

Respect for the Diversity of Beliefs, from the Perspective of the Civil Authorities, in a Plural Society

*The treatment of religious diversity is a strategic policy area in which a significant part of our future is at stake, and an area of strategic concern that, above and beyond legitimate political differences, must be focused on two basic objectives: the guaranteeing of the right to the full exercise of religious freedom and the maintenance of cohesion. In order to achieve these objectives it is necessary to develop and disseminate a new approach to religious diversity based on knowledge and understanding of this diversity, the implementation of the existing legal framework and a willingness to forge links between different sectors of the social fabric, and this new approach must not be confined to the realms of public administration, but must extend to take in the whole of society.*

### Keywords

*Religious diversity, Public administration, Social cohesion, Catalonia, Government of Catalonia/Generalitat de Catalunya*

### Cómo citar este artículo:

Vendrell i Aubach, Enric (2018).

El respeto a la diversidad de creencias, desde la perspectiva del gobernante, en una sociedad plural.

*Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 69, 51-66



## ▲ La diversidad religiosa como reto político

Cerca de un millón de personas se identifican como miembros de alguna de las mal denominadas “confesiones minoritarias”, un dato aún desconocido por la mayor parte de la ciudadanía. Nos encontramos, por tanto, ante un nuevo escenario social caracterizado por la diversidad religiosa. Y no sólo eso, un nuevo escenario social donde la religión cobra una relevancia renovada como elemento de estructuración social y por lo tanto como ámbito de interés de las políticas públicas. En mayor o menor medida, los gobiernos de Europa occidental se han dado cuenta de este hecho y en los últimos años han desarrollado estrategias para dar respuesta a las demandas y necesidades a las que ha dado lugar esta nueva forma de diversidad. Unas estrategias que cabalgan en medio de diferentes dinámicas sociales que a veces pueden parecer contrapuestas.

La gestión de la diversidad religiosa se ha convertido en un reto para nuestras sociedades. Un reto en el que nos jugamos el futuro de la cohesión social

La gestión de la diversidad religiosa se ha convertido en un reto para nuestras sociedades. Un reto en el que nos jugamos el futuro de la cohesión social, para el que no existen recetas definitivas y que interpela todos los poderes públicos. Porque la gestión de la diversidad religiosa no es una competencia exclusiva de una determinada administración; afecta a todas las instituciones públicas y de forma muy particular a aquellas que están en contacto con la ciudadanía de una manera más directa; en especial las escuelas, los centros sanitarios o los centro de servicios sociales. Es preciso, por lo tanto, que dispongamos de un cajón bien provisto de herramientas para llevar a cabo estas políticas de gestión de la diversidad religiosa desde todos los niveles de la sociedad<sup>1</sup>. Pero más importante que disponer de muchas herramientas es saber con qué objetivos las queremos utilizar. Por ello, a lo largo de las próximas páginas intentaré señalar algunas de las actitudes que, según mi punto de vista, deben caracterizar las actuaciones de los poderes públicos a la hora de gestionar la diversidad religiosa. Unas actitudes que no entiendo como la expresión de un ideario político determinado sino como el mínimo común denominador sobre el que se debería construir cualquier iniciativa en el ámbito de los asuntos religiosos.

## El conocimiento, base de cualquier estrategia política

Aunque pueda parecer una obviedad, creo que es imprescindible recordar que cualquier política pública debe partir de un conocimiento preciso de cuál es la realidad social en la que se implementará. En el caso de los asuntos religiosos, esta es una necesidad aún más perentoria, dada la importante transformación que ha vivido en este campo en los últimos años.

Para dar respuesta a esta necesidad de conocimiento, el Gobierno de la Generalitat dispone desde hace ya algunos años de dos herramientas que nos permiten dibujar una radiografía bastante precisa sobre la realidad religiosa de nuestro país. Por un lado, el Mapa Religioso de Cataluña; por otro, el Barómetro sobre la religiosidad y sobre la gestión de su diversidad.

En cuanto al Mapa, se trata de un estudio pionero que desde el año 2000 recoge informaciones sobre las características, las demandas y las vinculaciones doctrinales de las diferentes entidades religiosas implantadas en nuestro país. Un estudio que nos permite conocer datos tan básicos como que, a día de hoy, Cataluña cuenta con 8.066 centros de culto, el 83% de los cuales se adscriben a la Iglesia católica. Unos datos que reflejan el enorme peso que mantiene la Iglesia católica en nuestro país, pero que a la vez ponen de manifiesto que las “otras religiones” –recordando el título del libro de Joan Estruch<sup>2</sup>– tienen cada vez un peso más importante en la esfera pública. Y es que, efectivamente, la apertura de nuevos centros de culto es generalmente una expresión del crecimiento en el número de seguidores de una determinada confesión, pero de manera particular es un indicativo de la consolidación de ésta como actor público. Pues bien, si analizamos los datos del Mapa con más profundidad, nos daremos cuenta de que la emergencia de las minorías religiosas como actor social ha sufrido en Cataluña una evolución difícilmente comparable a la de cualquier otro país de la Europa occidental<sup>3</sup>.

A diferencia de lo que muchos se imaginan, los centros de culto más habituales en Cataluña –dejando de lado los católicos– no son las mezquitas. De hecho, ni de mucho menos es así. Las iglesias evangélicas se han convertido en la primera minoría religiosa del país con respecto a los centros de culto con más de setecientos locales distribuidos por el conjunto de la geografía catalana. Un volumen de centros de culto y de extensión territorial que se explica por su arraigo histórico en el país –las primeras iglesias evangélicas se crearon en Cataluña a mediados del siglo XIX– y por la propia diversidad interna del protestantismo, que conduce a la apertura de centros de culto diferenciados en función de la línea doctrinal, del liderazgo o de la vinculación étnica.

Por debajo de las iglesias evangélicas encontramos –ahora sí– los centros de culto islámico. Existen unos doscientos setenta centros, concentrados sobre todo en la zona costera y en torno a los grandes núcleos industriales. Aparte de estos centros, sin embargo, hay centros de culto de, como mínimo, diez confesiones más, entre los que podemos citar el judaísmo, las iglesias ortodoxas, los Testigos Cristianos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, el hinduismo, el budismo, el sijismo, el taoísmo o la fe bahá'í.

Sin embargo, si nos limitáramos a conocer la realidad religiosa del país únicamente a través de los centros de culto obtendríamos una visión limitada. Se deben introducir nuevos elementos que nos permitan conocer cómo se posicionan los ciudadanos ante este nuevo contexto social. Por ello,



**Si nos limitáramos a conocer la realidad religiosa del país únicamente a través de los centros de culto obtendríamos una visión limitada**

ante la falta de datos oficiales<sup>4</sup>, el Gobierno encargó el Barómetro de la religiosidad y de la gestión de su diversidad. Se trata de un estudio elaborado a partir de mil seiscientas encuestas mediante el que sabemos cuál es el volumen de la ciudadanía que se adscribe a las diferentes confesiones religiosas y, lo que es aún más importante, cuál es la actitud de la ciudadanía hacia esta diversidad<sup>5</sup>. El Barómetro nos ofrece esta posibilidad, con el valor añadido –nada despreciable– de que esta encuesta incorpora la opinión de todas las personas que residen en Cataluña, independientemente de su origen o de su situación legal. El Barómetro hace, por tanto, un retrato de la sociedad catalana que muestra –posiblemente como nunca se había puesto de manifiesto– su complejidad desde el punto de vista religioso.

Una complejidad que va mucho más allá de la simple adscripción religiosa. Evidentemente, es importante disponer de datos que acrediten que una mayoría de la ciudadanía (concretamente el 58%) se declara católica; o que cerca de un 5% se identifica como musulmana y un 3% como evangélica<sup>6</sup>. Pero más allá de esto, el Barómetro nos permite constatar ciertos fenómenos sociales que nos harán interrogar sobre las estrategias que deben llevar a cabo los gobernantes a la hora de gestionar la diversidad religiosa.

No se puede hacer una traslación automática entre identificarse como seguidor de una confesión y el hecho de compartir sus postulados doctrinales

Primero. El Barómetro constata que no se puede hacer una traslación automática entre identificarse como seguidor de una confesión y el hecho de compartir sus postulados doctrinales. Este es un fenómeno que se hace especialmente patente en el caso de los católicos, donde encontramos hasta un 33,4% que afirma –sin percibirlo como una contradicción– que no tiene creencias religiosas. Ni que decir tiene que este aparente contrasentido se hace aún más patente si introducimos datos de asistencia a los cultos. Un 57,1% de quienes se definen como católicos no asiste nunca a un culto y sin embargo se siguen sintiendo miembros de este colectivo. Nos encontramos, por lo tanto, con una división clara en la ciudadanía entre aquellos que efectivamente viven la pertenencia religiosa como la adscripción a un sistema de creencias y prácticas, y aquellos que la viven como una simple identificación “cultural”, un rasgo que posiblemente dice más de su pasado –de sus orígenes familiares y de su bagaje– que no de sus valores en la actualidad. Y cuidado, porque a menudo la forma de pensar de estos ciudadanos que se identifican con una confesión pero únicamente desde un punto de vista “cultural” se acerca más a la de los agnósticos y los ateos que a la de los creyentes. La religiosidad, por lo tanto, aparece como un fenómeno más rico y más complejo de lo que nos habíamos planteado hasta ahora y que no admite aproximaciones de carácter simplista.

Segundo. El Barómetro nos permite constatar el enorme desconocimiento que existe en la sociedad catalana en torno a las distintas confesiones religiosas implantadas en el país. Valorando este nivel de conocimiento entre el 0 y el 10, los catalanes sólo aprobarían con respecto a la Iglesia católica. Con respecto al resto de confesiones, la nota no supera en ningún caso los 3,5 puntos. Se podría entender este desconocimiento como una expresión de

normalidad. Después de todo, si la población tiene ahora menos creencias religiosas que en el pasado, es normal que también conozca menos sobre las diferentes confesiones. Pero, cuidado, porque este desconocimiento tiene efectos sobre las actitudes hacia la diversidad religiosa, de modo que aquellos que menos conocimiento tienen sobre las diferentes confesiones son a la vez los que las perciben como una fuente de conflicto en mayor medida. O dicho en otras palabras, el conocimiento sobre las religiones parece actuar como una vacuna frente a posibles prejuicios. Unos prejuicios que pueden acabar conduciendo, al menos en determinadas ocasiones, a fracturas en la convivencia y en la cohesión social.



Tercero. Mayoritariamente la población es consciente de la importancia que tiene la religión como factor explicativo de la realidad social (tanto desde el punto de vista de nuestro país, como en cuanto a determinadas dinámicas de alcance global) y apoya que las instituciones públicas y las entidades religiosas colaboren para obtener resultados beneficiosos para el conjunto de la sociedad. Ahora bien, el Barómetro también nos permite identificar un porcentaje de población superior al 22%, que muestra unas actitudes claramente laicistas. Es decir, que independientemente de su posicionamiento religioso personal muestra, por un lado, su rechazo sistemático a que las religiones tengan visibilidad en la esfera pública y, por otro, que las administraciones públicas tengan una relación normalizada con estas entidades. Una población, en definitiva, que percibe las políticas públicas de gestión de la diversidad religiosa no como una necesidad, sino como una violación del principio de aconfesionalidad en que debe basarse nuestra convivencia. De nuevo este fenómeno tiene consecuencias a varios niveles. Consecuencias en cuanto al nivel de aprobación de determinadas políticas públicas, pero también en cuanto al propio nivel de aceptación de la diversidad religiosa. Y es que los datos nos demuestran que es este sector de la población con actitudes más laicistas el que expresa mayores reticencias hacia las religiones de más reciente implantación en Cataluña.

Aquellos que menos conocimiento tienen sobre las diferentes confesiones son a la vez los que las perciben como una fuente de conflicto en mayor medida

Cuarto. La actitud de la población hacia las diferentes confesiones religiosas muestra diferencias significativas. Es decir, hay confesiones religiosas que generan una mayor desconfianza que otras. En cuanto a este aspecto, la religión islámica es, sin duda, la que se lleva la peor parte. Cuando se pregunta a la ciudadanía hasta qué punto le molestaría que se instalara al lado de su casa un determinado centro de culto –una manera de captar cuál es el nivel de prejuicio hacia las diferentes confesiones– existe un 35,5% de la población (no musulmana) que expresa un rechazo notable hacia las mezquitas. Este nivel de rechazo dobla al del siguiente colectivo –los Testigos Cristianos de Jehová– y multiplica por cinco el rechazo que se expresa hacia la Iglesia católica. Así pues, hay que decir sin rodeos que efectivamente existen prejuicios de raíz religiosa en nuestra sociedad. Quizás no son mayoritarios, pero sí afectan a un porcentaje más que significativo de la ciudadanía. Estos datos tienen su contraparte en la percepción de discriminación que tienen los miembros de las diferentes confesiones religiosas. A pesar de que globalmente

Hay confesiones religiosas que generan una mayor desconfianza que otras

Dos objetivos básicos de las políticas públicas. Primero, la voluntad de que los individuos y las comunidades puedan ejercer, con plenitud, su derecho a la libertad religiosa; segundo, que el ejercicio de este derecho no se convierta bajo ninguna circunstancia en un elemento de fractura social

los resultados obtenidos nos sitúan entre los países donde la gente se siente menos discriminada por motivos religiosos, a la vez sorprenden las grandes diferencias entre los diversos colectivos, y en particular llama la atención que más del 30% de los musulmanes afirmen haberse sentido discriminados en los dos últimos años debido a sus creencias.

Estos cuatro fenómenos nos permiten visualizar una sociedad que parece moverse en diferentes direcciones a la vez. Una mayor diversidad, pero a la vez un menor nivel de creencia religiosa. Una mayor conciencia de la importancia del factor religioso, pero a la vez un menor conocimiento sobre este fenómeno. Un sentimiento de que existe una buena convivencia en los barrios de nuestro país, pero al mismo tiempo una desconfianza creciente hacia determinados colectivos religiosos. Todo ello puede conducir a cierta confusión entre los gobernantes a la hora de diseñar las políticas públicas de gestión de la diversidad religiosa. Unas políticas públicas que, aunque obviamente se modularán en función del color político de cada gobernante, deberían ser capaces de compartir dos objetivos básicos. En primer lugar, la voluntad de que los individuos y las comunidades puedan ejercer, con plenitud, su derecho a la libertad religiosa. Y segundo, que el ejercicio de este derecho, o la simple presencia de colectivos religiosos diversos en nuestra sociedad, no se convierta bajo ninguna circunstancia en un elemento de fractura social.

## El respeto, la base de las políticas públicas de gestión de la diversidad religiosa

Sólo aceptando que las creencias religiosas ajenas son tan legítimas como las propias es posible avanzar hacia un escenario que nos acerque a los dos objetivos anteriormente mencionados

Afirmar que el respeto debe ser la piedra angular sobre la que construir cualquier política de gestión de la diversidad religiosa puede sonar voluntarista o incluso ingenuo. Pero nada más lejos de la realidad. No hay otra forma de iniciar una tarea en el ámbito de los asuntos religiosos que partiendo de un escrupuloso respeto a la diferencia. Sólo aceptando que las creencias religiosas ajenas –o la falta de ellas– son tan legítimas como las propias es posible avanzar hacia un escenario que nos acerque a los dos objetivos anteriormente mencionados.

La propia Declaración Universal de los Derechos Humanos nos señala claramente que este debe ser nuestro marco de actuación cuando en el artículo 18 dice que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” y que este derecho “incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, y la libertad, individual o colectivamente, en público o en privado, de manifestar su religión o creencia por medio de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.” Multitud de tratados internacionales han reproducido este mismo principio con posterioridad, así como los textos constitucionales de diferentes estados. La propia Constitución española re-

conoce en el artículo 16 la libertad religiosa como un derecho fundamental y señala el orden público como único límite para la expresión de este derecho. Por otra parte, deja bien claro que ninguna confesión tiene carácter estatal y que los poderes públicos deben mantener relaciones de cooperación con las diferentes confesiones religiosas. Podemos comprobar, por lo tanto, que el respeto a las diferentes opciones religiosas de la ciudadanía no es en ningún caso algo voluntario para los poderes públicos, sino por el contrario, un pilar básico de su actuación.



El respeto a la diversidad religiosa es un imperativo legal, sí; pero desde mi punto de vista es también algo más. Dicho con otras palabras, los poderes públicos podrían limitarse a hacer una lectura “pasiva” del concepto respecto. Podrían, más bien, hacer una lectura equivalente al concepto de “no intervención”, a no hacer nada para impedir la acción de los diferentes grupos religiosos. Obviamente esta sería una lectura legítima del concepto de respeto, pero creo que en ningún caso nos conduciría a construir una sociedad más cohesionada, ni siquiera tengo claro si verdaderamente haría posible que las diferentes comunidades pudieran ejercer plenamente el derecho a la libertad religiosa.

Y es que la actividad religiosa no se desarrolla tan solo dentro de las paredes de los centros de culto. Se puede ejercer el derecho a la libertad religiosa de múltiples maneras y en múltiples ámbitos (en la calle, en la escuela, en el hospital, en un aeropuerto, etc.), por lo que es inconcebible que los poderes públicos permanezcan con los ojos cerrados ante una diversidad de acciones y de demandas –eventualmente contradictorias entre sí– que afectan a ámbitos que se encuentran bajo su responsabilidad.

Es necesario, por lo tanto, que las administraciones públicas hagan una lectura del concepto “respeto” mucho más profunda. Una lectura que es también más compleja, en tanto que obliga a las administraciones públicas, por un lado, a hacer compatible el ejercicio del derecho a la libertad religiosa con la protección del resto de derechos de la ciudadanía, y por otro a aportar soluciones que sean igualmente válidas para los diferentes colectivos religiosos implantados en nuestra sociedad. Es en ese momento cuando el debate público sobre los límites del respeto a la diversidad religiosa puede tomar una mayor intensidad e incluso puede llegar a ser polémico. En relación a esta cuestión creo que hay que tener en cuenta dos consideraciones básicas.

En primer lugar, el derecho a la libertad religiosa tiene la consideración de “derecho fundamental”, es decir, se le considera una de las bases en las que se fundamenta nuestra convivencia. En consecuencia, pasa por delante de otros derechos reconocidos a la ciudadanía; una cuestión que a pesar de que desde el punto de vista legal sea clara no es aceptada tan fácilmente desde el punto de vista social. Y es que, tal y como hemos visto, el porcentaje de población sin creencias religiosas o que tiene una vivencia de la religión simplemente como expresión de una “identidad cultural” es más que signifi-

ficativo, por lo que es probable que parte de esta ciudadanía pueda recibir con muestras de incomprensión las demandas que formulan determinados colectivos religiosos.

En segundo lugar, hay que tener presente que muchas de las situaciones que se derivan de las diferentes expresiones de la libertad religiosa en ámbitos públicos se encuentran reguladas por nuestro ordenamiento jurídico, por lo que no deberían ser objeto de discusión en su aplicación<sup>7</sup>. Existe un amplio corpus jurídico que regula muchas de las peticiones que formulan las entidades religiosas. Más allá de lo establecido por la Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa, hay que recordar, por ejemplo, que el Estado tiene firmados acuerdos, con rango de ley, con la Santa Sede y con las entidades representativas de las iglesias evangélicas, y de las comunidades islámicas y judías. Unos acuerdos en los que se regulan cuestiones como la enseñanza de la religión en la escuela, el régimen alimentario en centros públicos, la posibilidad de acceder a parcelas confesionales en los cementerios o el derecho a recibir asistencia religiosa por parte de un ministro de culto de la propia confesión cuando se está ingresado, por ejemplo, en un hospital o un centro penitenciario. En otro ámbito, hay que recordar que existe la Ley 16/2009, que regula el procedimiento por el que se abren los centros de culto en Cataluña o que las actuaciones de las entidades religiosas en la vía pública encuentran amparo en la Ley 9/1983, que regula el derecho de reunión.

Una de las mejores aportaciones que podemos hacer a la convivencia y el ejercicio de los derechos fundamentales es aplicar con normalidad y dar a conocer este marco jurídico

Dicho con otras palabras, en pocas ocasiones las administraciones tienen la posibilidad de dar una respuesta discrecional a las peticiones de las comunidades, dado que las leyes establecen cuáles son los procedimientos para valorarlas. Generalmente, pues, las demandas en materia religiosa se tramitan de acuerdo con un procedimiento reglado que establece cuáles son los requisitos para que la administración pueda acceder a las demandas por parte de las entidades religiosas. A menudo, sin embargo, buena parte de la ciudadanía desconoce este hecho, un desconocimiento que a veces también se reproduce entre algunas entidades religiosas, de forma que determinadas decisiones pueden ser percibidas como arbitrarias. Creo, pues, que una de las mejores aportaciones que podemos hacer a la convivencia y el ejercicio de los derechos fundamentales es aplicar con normalidad y dar a conocer este marco jurídico, en tanto que nos proporciona respuestas a muchas de las discusiones públicas que se establecen en relación con los límites de la libertad religiosa.

Pero, verdaderamente, no encontramos todas las respuestas en las leyes. En algunos casos, las demandas formuladas por determinados individuos o comunidades no pueden ser contestadas con un sí o un no, o se dan situaciones en las que hay que hacer compatibles los derechos legítimos de diferentes ciudadanos. Para estas situaciones, ha aparecido “el acomodo razonable”, un concepto que justamente incide en la posibilidad y en la conveniencia de llevar a cabo pequeñas modificaciones en ciertas dinámicas sociales o en el funcionamiento de algunos servicios públicos para que diferentes colectivos

religiosos y culturales se sientan más confortables, sin que esto implique una reformulación completa de modelos que en ocasiones se han mantenido vigentes durante décadas<sup>8</sup>.

A lo largo de los últimos años, el Gobierno de la Generalitat ha llevado a cabo diferentes iniciativas en este sentido. Unas iniciativas que se han plasmado de forma particular en la edición de varias guías para el respeto a la diversidad de creencias en ámbitos como los centros educativos, los hospitales, los centros penitenciarios o la vía pública<sup>9</sup>. Se trata de manuales que, por un lado, pretenden dar información a los profesionales que trabajan en estos ámbitos para que conozcan con antelación las demandas que pueden formular diferentes colectivos religiosos, y por otro, facilitar recomendaciones sobre cómo darles respuesta de una manera equilibrada y sostenible.

Y uso estos términos, de una manera “equilibrada” y “sostenible”, porque en el diseño de estas respuestas hay que ponderar varios factores. Por supuesto, que faciliten la plena expresión de la libertad religiosa de los individuos y de las comunidades; pero también que no sean percibidas como un agravio por ningún sector de la población; y finalmente que las respuestas que damos en un determinado momento puedan ser reproducidas a lo largo del tiempo, es decir que el criterio que utilizamos hoy pueda ser también mantenido en el caso de que en el futuro se presenten demandas similares. Esto puede parecer una obviedad, pero ciertamente puede no ser tan fácil de ejecutar. Y es que lo que puede ser una solución fácilmente implementable para una única comunidad o para unas pocas personas, puede ser muy difícil de trasladar a ámbitos más extensos.

## La necesidad de acercarse al otro

Las políticas de gestión de la diversidad religiosa tienen mucho que ver con responder a las demandas que formulan las personas y las entidades por razón de sus creencias. Pero cada día se hace más patente que no es sólo eso. El vector religioso se ha convertido nuevamente –si es que alguna vez había dejado serlo– en un eje fundamental a partir del cual se estructura nuestra sociedad. Y a pesar de las previsiones de los que preveían la desaparición de la religión, no parece que esta situación vaya a cambiar en el futuro, al contrario. Nuestras sociedades serán cada día más complejas y más diversas y convivirán en ella sectores de la población sin creencias religiosas explícitas, sectores que tendrán una vivencia de la religión puramente cultural y otros con una visión de la religiosidad muy centrada en los rituales y en el seguimiento de las normas religiosas. Afirmar que una situación como esta carece de dificultades no sería muy realista, especialmente en una primera fase –en la que probablemente todavía nos encontramos– en que buena parte de la ciudadanía sólo tiene contacto con muchas de estas opciones religiosas en el mejor de los casos a través de los medios de comunicación.



Tal y como hemos señalado anteriormente, la sociedad catalana no carece de prejuicios por motivos religiosos. Ciertamente existen sectores de nuestra ciudadanía que miran con recelo otros colectivos religiosos. Un recelo que se puede visualizar de muchas maneras, en forma de protestas en el momento en que una comunidad religiosa intenta abrir un nuevo centro de culto; o con muestras de incomprensión ante el uso de determinados símbolos o vestimentas religiosas; o rechazando cualquier expresión pública de la religión; o a veces simplemente con una actitud de desconfianza hacia las personas que conforman determinados colectivos.

Pero la presencia de prejuicios también se puede manifestar a través de la acción y de las actitudes de aquellos que los padecen. El malestar de los colectivos religiosos que se sienten discriminados puede conducir a un mayor repliegue en el interior de la propia comunidad y eventualmente a rechazar el contacto con otros colectivos o a excluirse de la comunidad. Puede conducirlos también a expresar su protesta a través de diferentes medios. Y también, por qué no decirlo, puede llevarles en ocasiones al uso de la violencia.

Necesitamos preguntarnos cuáles son las estrategias a desarrollar a fin de lograr una sociedad en la que nadie tenga que sentirse señalado por tener unas determinadas creencias religiosas

Decíamos, anteriormente, que uno de los dos objetivos básicos de cualquier política de gestión de la diversidad religiosa debe ser evitar que el factor religioso se convierta en un elemento de fractura social. Por lo tanto, ante la evidencia de que sectores significativos de la ciudadanía muestran señales de incomprensión hacia otros colectivos y que esto puede tener consecuencias graves, necesitamos preguntarnos cuáles son las estrategias a desarrollar a fin de revertir esta situación, a fin de lograr una sociedad en la que nadie tenga que sentirse señalado por tener unas determinadas creencias religiosas.

No me cabe duda de que esta es una de las prioridades de las políticas de gestión de diversidad religiosa, no sólo en Cataluña, sino en el conjunto de Europa. Y al mismo tiempo soy consciente de que se trata de un reto nada fácil de conseguir. Es un reto porque implica incidir en percepciones y actitudes sociales y esta es una de las tareas más arduas que existe. Es un reto también porque conlleva un esfuerzo a largo plazo, que va más allá de un determinado mandato político. Es un reto porque requiere de la implicación de una multiplicidad de actores convencidos de la necesidad de impulsar estas políticas. Y, finalmente, es un reto porque hay personas y entidades que pueden tener interés justamente en “remar en la dirección contraria”, es decir, intentar explotar la presencia de determinados prejuicios para extraer un beneficio particular.

Debemos plantearnos cuáles son las estrategias que debemos desarrollar para luchar contra la emergencia de prejuicios

Debemos plantearnos cuáles son las estrategias que debemos desarrollar para luchar contra la emergencia de prejuicios. Unas estrategias que pasan en gran parte por ser capaces de extender entre el conjunto de la ciudadanía una mirada de respeto hacia el hecho religioso como fenómeno global, y hacia cada una de las comunidades religiosas de forma específica. Esta “mirada de respeto” pasa sin lugar a dudas por fomentar el conocimiento de esta diversidad, por dar las herramientas a la gente para que se acerque a los diferentes

colectivos religiosos con información verídica sobre quiénes son, cuáles son sus creencias y cómo se organizan. Es a partir del conocimiento que podemos cuestionarnos las presunciones que habíamos hecho sobre unas determinadas personas. Y también es a partir de este conocimiento que se pueden empezar a generar verdaderos lazos de unión entre estos diversos colectivos.

Obviamente, una forma –aparentemente sencilla, pero de una importancia extraordinaria– de promover el conocimiento es a través del contacto continuado y directo entre personas de diferentes opciones. Tenemos una buena muestra de ellos en nuestras escuelas, donde niños y niñas con diferentes orígenes y diferentes opciones religiosas comparten su vida diaria y se acercan con total normalidad a costumbres, maneras de hacer, festividades y ritos que probablemente eran desconocidos en su entorno familiar. Pero no basta con eso. Las administraciones deben contribuir a que este conocimiento llegue incluso a aquellos sectores de la población que no tienen la posibilidad –o como mínimo, que no la tienen a menos que adopten una actitud proactiva– de tener esta aproximación de primera mano. Por eso, en los últimos años la Dirección General de Asuntos Religiosos ha emprendido varias iniciativas que justamente tienen como objetivo combatir la ignorancia religiosa y fomentar el respeto hacia la diversidad.

La administración catalana ha desarrollado cursos para que varios sectores profesionales conozcan mejor esa diversidad religiosa, empezando por los propios trabajadores públicos de la Generalitat y de las administraciones locales. Pero también ha intentado aproximar este conocimiento a través de muchas otras iniciativas como la inclusión de contenidos específicos en los medios de comunicación, la edición de materiales de consulta o el impulso de iniciativas como la Muestra de Cine Espiritual de Cataluña.

Este conocimiento puede llegar por múltiples canales y de hecho es positivo que sea así. Necesitamos mecanismos que permitan acercar la diversidad religiosa a todos los sectores de la población, con independencia de su origen o de su nivel formativo. El objetivo, tal y como ya he puesto de manifiesto, es nada menos que generar una visión de respeto que haga posible no sólo la convivencia entre los diferentes colectivos religiosos, sino la interacción y la colaboración entre ellos. Una mirada de respeto que en ningún caso conlleva una merma en la posibilidad de crítica hacia estos colectivos, sino la simple aceptación de que todas las opciones religiosas que se desarrollen dentro de la ley son igualmente legítimas, y que no compartir unas mismas opciones religiosas no debe suponer ninguna barrera para desarrollar vínculos entre las personas.



## ¿Qué futuro para las políticas de gestión de la diversidad religiosa?

En el año 2000 el Gobierno de la Generalitat impulsó la que entonces se denominó Secretaría de Relaciones con las Confesiones Religiosas, y que ha llegado hasta nuestros días como Dirección General de Asuntos Religiosos. No es casual que Cataluña fuera la primera autonomía –y hoy en día, todavía la única– en disponer de un órgano específico encargado de gestionar la diversidad religiosa. Varios factores incidieron en este hecho. Sin duda, la presencia mucho más consolidada que en otros lugares del estado de minorías religiosas; también el papel fundamental que ha tenido la Iglesia católica en la preservación de la identidad cultural del país, así como una notable capacidad para anticipar cómo evolucionaría nuestra sociedad a lo largo de las siguientes décadas.

Han pasado dieciocho años desde la creación de la Dirección General de Asuntos Religiosos y, en muchos aspectos, Cataluña ha sido pionera a la hora de impulsar políticas de gestión de la diversidad religiosa, algunas de ellas imitadas con posterioridad desde otros ámbitos geográficos<sup>10</sup>. Entre muchas otras iniciativas, la Generalitat ha impulsado el desarrollo normativo para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, ha desarrollado herramientas para mejorar el conocimiento sobre la diversidad, ha contribuido a la difusión de este conocimiento entre la población y ha desarrollado herramientas para facilitar la progresiva adaptación de los servicios públicos a una realidad cada vez más diversa desde el punto de vista religioso.

Todas estas iniciativas han sido –y son– necesarias. Sin embargo, a lo largo de este artículo hemos tratado de poner de manifiesto la necesidad de extender una nueva mirada hacia el hecho religioso que permita garantizar al mismo tiempo el ejercicio de los derechos fundamentales y el mantenimiento de la cohesión en un contexto social de complejidad creciente.

Esta tarea es colectiva; no es en ningún caso un patrimonio exclusivo de la Dirección General de Asuntos Religiosos. De hecho, sólo si somos capaces de implicar a más sectores de la sociedad podrá ser exitosa. En este sentido, es fundamental la implicación de todos los niveles de la administración pública, y muy particularmente de los ayuntamientos. A día de hoy, ya existe un número considerable de ayuntamientos<sup>11</sup> que desarrollan sus propias políticas de gestión de la diversidad religiosa, pero todavía son mayoría los que por desconocimiento, temor o por un concepto mal entendido de la laicidad no han desarrollado iniciativas en este ámbito<sup>12</sup>.

Necesitamos también hacer esfuerzos en los servicios públicos y muy especialmente en el campo educativo; en las escuelas, los institutos y las universidades, pero también en otros ámbitos como los centros recreativos y los clubes deportivos donde los niños y jóvenes de nuestro país interrelacio-

nan. Porque efectivamente somos un país aconfesional, pero eso no quiere decir que en estos espacios no se pueda (ni mucho menos, que no sea necesario) hablar de religión y de lo que implica en la vida diaria de los seguidores de las diferentes tradiciones. Y es que justamente normalizando este debate, permitiendo que afloren los interrogantes que surgen espontáneamente en torno a las creencias de los demás evitaremos que se refuercen los prejuicios y los malentendidos que carcomen la convivencia. Por eso es importante que en los próximos años abordemos dos debates que me parecen de gran trascendencia. En primer lugar, la importancia de incluir en la enseñanza obligatoria una materia de cultura religiosa que, impartida desde un punto de vista no confesional, permita que todos los niños y niñas terminen la escolarización obligatoria con unos conocimientos mínimos sobre las grandes religiones del mundo. Y, en segundo lugar, el debate sobre cómo incorporar el hecho religioso en los programas de formación del profesorado, con el fin de que los maestros no permanezcan ajenos a las múltiples expresiones de las creencias del alumnado.

Necesitamos también la colaboración de los medios de comunicación dado que son uno de los grandes agentes socializadores que conforman nuestro pensamiento. Desgraciadamente, a día de hoy, las referencias religiosas que aparecen en los medios se circunscriben demasiado a menudo a los hechos delictivos que cometen ciertas personas amparándose en determinadas creencias religiosas, por lo que a menudo tienden a reforzar la visión de la religión como fuente de conflictos. Necesitamos normalizar la presencia de la religión en los medios; que los diferentes colectivos religiosos puedan acceder a los medios con normalidad y que, en cualquier caso, no tengan la percepción de que la acción de los medios conduce sistemáticamente a estereotipar más su imagen pública<sup>13</sup>.

Pero también necesitamos, y de forma muy especial, más implicación por parte de las entidades religiosas, porque es necesario que sean conscientes de que en el contexto actual es perentorio que su papel vaya más allá de prestar servicio a sus fieles. Las entidades religiosas son un actor de una extraordinaria relevancia social y en buena parte son ellas mismas las que pueden ayudar a romper estereotipos y a luchar contra aquellos que quieren convertir la fe en un factor de confrontación. Los grupos de diálogo interreligioso que han surgido en todo el territorio han llevado a cabo una gran labor en este sentido, pero más allá de eso, necesitamos que las comunidades interrelacionen con más intensidad con su entorno social y cultural. Es bueno que las comunidades religiosas abandonen las paredes de sus centros de culto y se den a conocer, que busquen el contacto y la colaboración con las otras entidades de su entorno, y que animen también a sus miembros a hacerlo.

La gestión de la diversidad religiosa ha dejado de ser una política sectorial. Es y será una política estratégica en la que nos jugamos buena parte de nuestro futuro y que requiere de las mejores capacidades del país. Necesitamos hacernos conscientes de este hecho. Necesitamos entender que



Somos un país aconfesional, pero eso no quiere decir que en estos espacios no se pueda hablar de religión y de lo que implica en la vida diaria de los seguidores de las diferentes tradiciones

La gestión de la diversidad religiosa ha dejado de ser una política sectorial. Es y será una política estratégica en la que nos jugamos buena parte de nuestro futuro

las políticas de gestión de la diversidad religiosa se llevan a cabo desde casi cualquier ámbito de nuestra sociedad y que por lo tanto todos tenemos una responsabilidad a la hora de implementarlas. Todos podemos contribuir a que sea más fácil ejercer el derecho a la libertad religiosa y todos podemos ayudar a que la diversidad religiosa sea percibida con más normalidad. Para ello no tenemos que renunciar a nuestras convicciones particulares. Al contrario. Simplemente necesitamos desarrollar una mirada común de respeto hacia la diversidad

Enric Vendrell i Aubach  
Exdirector general de Asuntos Religiosos  
enicvendrellaubach@gmail.com

## Bibliografía

**Comission on Religion and Belief in British Public Life** (2015). *Living with difference. Community, diversity and the common good*. Recuperado de: <https://coralivingwithdifference.files.wordpress.com/2015/12/living-with-difference-community-diversity-and-the-common-good.pdf>

**Consejo Asesor para la Diversidad Religiosa** (2013): *La diversitat religiosa en les societats obertes. Criteris de discerniment*, Barcelona: Generalitat de Catalunya. Recuperado de: [http://justicia.gencat.cat/web/.content/afers-religiosos/02\\_actualitat/butlleti/Butlletins\\_2012-2014/006/documents/doc-cadr1.pdf](http://justicia.gencat.cat/web/.content/afers-religiosos/02_actualitat/butlleti/Butlletins_2012-2014/006/documents/doc-cadr1.pdf)

**Consell de l'Audiovisual de Catalunya; Universidad Autónoma de Barcelona** (2010). *Mitjans de comunicació i pluralisme religiós*. Barcelona: Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Recuperado de: [https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/mitjans\\_pluralisme.pdf](https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/mitjans_pluralisme.pdf)

**Dirección General de Asuntos Religiosos** (2016). *Mapa Religiós de Catalunya*. Recuperado de: <http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/estudis/Mapa/>

**Dirección General de Asuntos Religiosos** (2016). *Baròmetre sobre la religiositat i sobre la gestió de la seva diversitat*. Recuperado de: <http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/estudis/barometre/>

**Estruch, J.; Gómez, J.; Griera, M.; Iglesias, A.** (2004). *Les altres religions: minories religioses a Catalunya*. Barcelona: Ed. Mediterrània.

**Feerick, S.** (2013). "Religious Diversity and Secular Models in Europe: Innovative Approaches to Law and Policy. Messages to inform policy-making".

**Griera, M.** (2011). *Diversitat religiosa i món local: una mirada a Europa*, Barcelona: Diputació de Barcelona. Consultable en línea en <https://www1.diba.cat/uliep/pdf/49390.pdf>

**Griera, M.** (2016). The Governance of Religious Diversity in Stateless Na-

tions: The Case of Catalonia. *Religion, State and Society* 44, 1, 13-31

**Jézéquel, M. (dir.).** (2007). *Les accommodements raisonnables, quoi, comment, jusqu'ou? : des outils pour tous*. Cowansville: Y. Blais.

**Triandafyllidou, A.** (2012). *Addressing Cultural, Ethnic and Religious Diversity Challenges in Europe A Comparative Overview of 15 European Countries*. San Domenico di Fiesole: European University Institute Robert Schuman Centre for Advanced Studies.



- 1 Son varios los países y las instituciones que llevan a cabo esta reflexión en la actualidad. A modo de ejemplo, se puede consultar el catálogo de recomendaciones que ha elaborado el Woolf Institute en relación con el Reino Unido: Commission on Religion and Belief in British Public Life (2015). Living with difference. Community, diversity and the common good. Recuperado de: <https://corablivingwithdifference.files.wordpress.com/2015/12/living-with-difference-community-diversity-and-the-common-good.pdf>
- 2 Estruch, J.; Gómez, J.; Griera, M.; Iglesias, A. (2004). *Les altres religions: minories religioses a Catalunya*. Barcelona: Ed. Mediterrània.
- 3 Se pueden consultar los resultados del Mapa Religioso de Cataluña en el siguiente enlace: <http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/estudis/Mapa/>
- 4 Hay que recordar que el artículo 16.2 de la Constitución española establece que ningún ciudadano puede ser obligado a declarar en cuanto a su ideología, religión o creencias. Como consecuencia, en el Estado español –a diferencia de lo que sucede en otros países de nuestro entorno– no hay censos oficiales relativos a la religiosidad de la ciudadanía.
- 5 Se pueden consultar los resultados del Barómetro sobre la religiosidad y sobre la gestión de su diversidad en el siguiente enlace: <http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/estudis/barometre/>
- 6 Hay que poner de manifiesto la divergencia entre el volumen de centros de culto y de seguidores entre musulmanes y evangélicos. Así, a pesar de que el número de musulmanes es ampliamente superior al de protestantes, lo cierto es que los centros de culto evangélicos prácticamente triplican los islámicos. Más allá de consideraciones sobre las características propias de cada una de las comunidades, lo cierto es que probablemente esta divergencia esconde dinámicas sociales de más amplio alcance.
- 7 Obviamente esto no excluye que puedan ser discutidas y modificadas a través de los mecanismos pertinentes.
- 8 El concepto de acomodo razonable se ha desarrollado de forma particular en Canadá. Nació ante la necesidad jurídica de garantizar la compatibilidad entre el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación y especialmente como una forma de determinar cuáles eran los límites legítimos del derecho a la libertad religiosa. Para saber más sobre este debate se puede consultar Jézéquel, M. (dir.). (2007). *Les accommodements raisonnables, quoi, comment, jusqu'ou? : des outils pour tous*. Cowansville: Y. Blais.
- 9 Consultables a través de la web de la Dirección General de Asuntos Religiosos <http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/publicacions/Guies>
- 10 Para ampliar la información sobre la historia de la gestión de la diversidad religiosa en la sociedad catalana, se puede consultar Griera, M. (2016). *The Governance of Religious Diversity in Stateless Nations: The Case of Catalonia*. *Religion, State and Society* 44, 1, 13-31
- 11 Entre estos cabe destacar el Ayuntamiento de Barcelona, el cual ha creado una unidad propia –la Oficina de Asuntos Religiosos– para gestionar la diversidad religiosa en la ciudad. A lo largo de los últimos años, Barcelona ha desarrollado iniciativas como la Medida de gobierno sobre la garantía del trato igualitario en las entidades religiosas en cuanto a la realización de actividades puntuales en el ámbito público o el Plan municipal de lucha contra la islamofobia, con las que se pretende abordar algunas de las principales problemáticas vinculadas al ámbito religioso a nivel municipal. Podríamos encontrar, sin embargo, bastante más ejemplos de ayuntamientos que han impulsado sus propias estrategias de gestión. Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos citar iniciativas como el Plan transversal de diversidad de creencias del Ayuntamiento de Sabadell, el Itinerario sobre diversidad de creencias

que ha desarrollado el Ayuntamiento de Olot a lo largo del año 2017 o el Plan de atención a la diversidad religiosa que desarrolla el Ayuntamiento de Lloret de Mar en el marco del Plan Local de Acción y Ciudadanía (PLAC).

- 12 Para profundizar en el debate sobre las estrategias municipales de gestión de la diversidad religiosa a nivel europeo, se puede consultar Griera, M. (2011). *Diversitat religiosa i món local: una mirada a Europa*, Barcelona: Diputació de Barcelona. Recuperado de <https://www1.diba.cat/uliep/pdf/49390.pdf>
  - 13 Sobre el papel de los medios de comunicación en relación con la diversidad religiosa, se puede consultar Consell de l'Audiovisual de Catalunya; Universidad Autónoma de Barcelona. (2010). *Mitjans de comunicació i pluralisme religiós*. Barcelona: Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Recuperado de: [https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/mitjans\\_pluralisme.pdf](https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/mitjans_pluralisme.pdf)
-